

día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial.—658-D.

**8745** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.612. «Tres Hermanos». Topacio. 8. Gejo de los Reyes.
- 2.060. «Muga». Estaño. 18. La Fregeneda.
- 2.061. «Kikit». Estaño. 18. La Fregeneda.
- 2.349. «Isabel». wófram. 120. Ardoncilleros, agregado de Garcirrey.
- 2.492. «Juan Antonio». Mica. 30. Ardoncilleros, agregado de Garcirrey.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 3 de enero de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

**8746** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.575. Nombre: «Marl Sol». Minerales: Estaño y wófram. Hectáreas: 3.188. Términos municipales: Garcirrey, Encina de San Silvestre, Mata de Ledesma y otros.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 11 de enero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

**8747** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 524. «Demasia a Parcocha». Hierro. 3. San Salvador del Valle.
- 2.155. «Ampliación a Parcocha». Hierro. 6. San Salvador del Valle.
- 3.093. «Indispensable». Hierro. 73. Baracaldo y San Salvador del Valle.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Bilbao, 27 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

**8748** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.237.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública

de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la variante de las acometidas de 13,2 KV. a los C. T. 423, «Caserío Artico», y C. T. 286, «Buya I», derivadas de la línea Larrasquitu-Dos Caminos Cto. XIX, por construcción de la autopista Vasco-Aragonesa, con conductor de cable D-50 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón armado con crucetas de madera y una longitud de 556 metros, en el término municipal de Bilbao.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados, en la Ley 10/1968 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.986-C.

**8749** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.103.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13 KV., E. T. D. «Yurre-Lemona-Tramos», E. T. D. «Barrio Larrabesti», en los municipios de Yurre y Lemona, con conductor cable Aldrey de 54,6 milímetros cuadrados (D-56) y 43,10 milímetros cuadrados (D-43), con apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 4.885 metros.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.985-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

**8750** *ORDEN de 9 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en grado de apelación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Jaime Bestard Mas, en concepto de apoderado de doña María Vich Carrión, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre justiprecio de la finca denominada «Can Blanch», expropiada para la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, 2.ª fase, se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta en nombre de la Administración demandada y sin especial declaración sobre costas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de seis de febrero de mil novecientos setenta y uno, sobre justiprecio de la parcela sesenta/setenta-B de la segunda fase de ampliación del